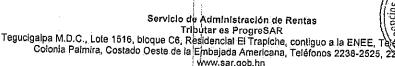


CONTRATO Nº SAR-DNAF-011-2019 CONTRATO DE SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA EL SAR

Nosotros, ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1977-10322, actuando en mi condición de Subdirectora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), nombrada mediante Acuerdo Nº SAR-005-2017 de fecha 03 de enero de 2017 y con facultades para firmar todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras en cumplimiento al Acuerdo de Delegación Nº SAR-1664-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA CONTRATANTE" y por otra parte, JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Industrial, con Tarjeta de Identidad número 0401-1978-00542 y Registro Tributario Nacional número 04011978005426, quien actúa como Representante Legal de la sociedad mercantil denominada NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR S.A. DE C.V., quien en adelante se denominará "EL PROVEEDOR" acreditando su representación a través del Testimonio de la Escritura Pública número 98 de fecha 9 de agosto de 2016, inscrita según matrícula 76752 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula en fecha 25 de agosto de 2016, ambos en pleno goce de nuestros derechos civiles por medio del presente manifestamos que hemos convenido celebrar como al efecto lo hacemos el presente Contrato para el servicio de "ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA EL SAR" el que se regirá por las cláusulas siguientes;

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES: "EL PROVEEDOR" declara ser Representante Legal de la sociedad mercantil denominada NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR S.A. DE C.V., con RTN número 08019002261403 sociedad constituida en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., mediante instrumento número 42 de fecha 12 de diciembre de 1986, el cual se encuentra inscrito bajo el número 22 del Tomo 192 del Registro de Comerciantes Sociales de la Sección Judicial de Francisco Morazán y reformado mediante Escritura Pública número 4 de fecha 11 de enero de 1999, la cual se encuentra inscrita bajo el número 25 del Tomo 445 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán. "LA CONTRATANTE" declara que mediante RESOLUCIÓN SAR-DNAF-253-2018 de fecha veintiuno (21) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) adjudicó a "EL PROVEEDOR" los lotes 1 y 3 de la Licitación Pública Nacional № LPN-SAR-017-2018 notificándosele dicha resolución en fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil dieciocho (2018).

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: Este contrato tiene como objeto la iquisición de los servicios de Enlace de Datos distribuido a nivel nacional, los mismos son









descritos en la Cláusula Quinta del presente contrato y la adquisición de Servicios de Enlace de Internet de 150 Mbps, pudiendo ampliar el ancho de banda con la finalidad de prestar estos servicios para los usuarios de "LA CONTRA TANTE", mismos que comprenderán: La transmisión electrónica de la información, de gráficos, de sonido, voz y de cualquier otro tipo de información transmitida a través de los equipos de comunicación, equipos de internet working, de servidores y de medios de comunicación de datos, el diseño de la arquitectura de la solución de transporte, a los servicios de resolución de nombres de dominio, asignación de bloque de direcciones IP públicas, soporte técnico de los servicios dontratados y las labores adicionales necesarias para la prestación de los servicios, así como también a la renta de los equipos y accesorios necesarios para el servicio de transporte de datos e internet y cualquier otro servicio adicional que "LA CONTRATANTE" solicite a "EL PROVEEDOR", entendiéndose también las especificaciones para cada uno de los servicios con el detalle de modalidades, puntos de conexión, velocidades asignadas, precios y demás aspectos de carácter técnico.

CLÁUSULA TERCERA. - CAUSA: El presente contrato establece como su causa las obligaciones recíprocas que deberán de cumplir ambas partes; "EL PROVEEDOR" entregar los bienes antes descritos hasta su instalación a "LA CONTRATANTE"; y, por su parte "LA CONTRATANTE" se compromete a pagar las cantidades pactadas por los bienes recibidos a entera satisfacción.

CLÁUSULA CUARTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración contada del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2019.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO: Forman parte del presente Contrato a) Expediente del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-017-2018 Adquisición de "Enlaces de Datos e Internet para el SAR, gestión 2019", b) Oferta presentada por la sociedad mercantil Negocios Corporativos Cable Color S.A. de C.V., junto con las especificaciones técnicas, c) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor del contrato a favor del "LA CONTRATANTE", f) La correspondencia que se gire entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA. - SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "LA CONTRATANTE", en el lugar y dentro del plazo establecido en el mismo los siguientes servicios:

Enlace de Internet

Descripción	Requerimientos mínimos a cumplir por "EL PROVEEDOR"
1 Sitio de Entriega.	1.1 Centro de Datos de "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PENTAS (CARVIVE HIGH)
olaif a	Héctor, W., Medina — Banrio El Centro, Avenida Jerez frente a Rajach y Compañía.



Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bioque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Telé

Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 22: www.sar.gob.hn



MONDURAS	
Descripción	Requerimientos mínimos a cumplir por "EL PROVEEDOR"
	1.2 Centro de Datos del "SERVIGIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)" Edificio (Gabriella, Mejía, - Gol. Palmira, Costado o este de la Embajada Americana. 1.2.1 . En dos, sitios se recibirán las últimas millas, entregables en equipo con internet.
2 Enlace.	2.1 El enlace deberá ser instalado en ambos data center del "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)" ubicado en Edificio Héctor V. Medina. – Barrio El Centro, Avenida Jerez frente a Larach y Compañía y Edificio Gabriel A. Mejía. – Col. Palmira, Costado oeste de la Embajada Americana. 2.2 El Enlace de internet debe de poseer redundancia de última milla para ingresar a
	los Gentros de Datos del "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)" y se debe acreditar esta funcionalidad alimomento de hacer la instalación y Validación del enlace de internet, las cuales se harán mediante pruebas de saturación de enlaces de gescarga y publicación de cualquier contenido en internet. (Ping, DNS, s'interpretable)
	 2.3 Enlace a Internet dedicado de relación 1:1 (Subida: Descarga), sin control de contenido, "EL PROVEEDOR" no deberá aplicar restricciones de contenido, ni conceptos o protocolos de calidad de servicio. 2.3.1 La conexión entre "El PROVEEDOR" y el SAR deberá ser mediante protocolo BGP, anunciando a través de su red la Direcciones IP Públicas propiedad del
	SAR. 2.3.2 Se requiere que las últimas millas de cada Centro de Datos permanezcan configuradas en esquema activo / pasivo y entre centros de Datos Activo / activo, ya que la publicación de servicios será de manera simultánea desde los dos Centros de Datos, unificando el ancho de banda contratado y que se
	garantice la habilitación automática en caso de falla. 2.3.3 Las últimas millas de ambos Centros de Datos que estén funcionando como enlace "activo" deberán mantenerse en el esquema "activo/activo" entre ellas, de manera que sea posible el balanceo de tráfico entre ambos Centros de Datos. 2.3.4 El esquema que se implementara es un BGP Dual Multi-Homed
	2.4: Equipo requerido que "EL PROVEEDOR" instale: 2.4:1 Media Conventer. Equipo requerido para recepción del enlace delinternet para el esquema activo ://activo:en/los/Gentros/de/datos/de/SAR:
3 Ancho de banda.	 Equiposicon interfaz Gigabit Ethernet. "EL PROVEEDOR" (debeja entregar en un medio físico totalmente vindependiente el servicio de enlace de datos el internet de ultima milla. 3.1 El ancho de banda de los enlaces de internet será de 150 Mbps y deberá ser provisto con garantía de salida al NAP de la américas desde dos rutas diferentes, este
4: Tipode Medlode: Transmision utima.	especificación. EL PROVEEDOR deberá presentar documentación soporte que acredite este punto. 4.1 Elbra Optica, tipo de conector a entregar en la "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE
millar	RENTAS (SAR). Ggabit Ethernet, se deberá-garantizar el switcheo automático de últimá milla instalando equipo con soporte de L3 y 12 en cada Centro de Datos. 4.2 "EPROVEEDOR" deberá cumplir con lo siguiente: El Tiempo de restablecimiento del servicio en caso de caída simultánea de todos los enlaces interurbanos, no excederá de 2 horas en trempo acumulado durante el
	mes: 4.3 "EL PROVEEDOR" deberá détallar en su propuesta una tabla de escalamiento indigando los pombres de los contactos de su organización en caso de existir problemas con el servicio contratado. Ver Ejemploide Tabla de Escalamiento Anexo 2
Internet.	5.1 Para el enlace de internet "EL PROVEEDOR" deberá entregar al Servicio de Administración de Rentas los segmentos punto a punto públicos necesarios para la interconexión.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	6:1: Eplaces de Internet: con relación 1:1: (Subida/Descarga); com un ancho de banda de 150 Mbps ampliable a 200 Mbps si fuese requerido. A través de infraestructura y equipos de "ELPROVEEDOR". 6.2 "EL PROVEEDOR" deberá acreditar mediante documentación, que cuenta con una
	Ruta Alterna de salida hacia el NAP de las Américas, garantizando con ello la salida Servicio de Administración de Rentas Tributar es ProgresAR Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE Telegraficada en la contigua de l



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR
Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Telefono 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





De-adi-27	TOWNITRAS
Descripción	Requerimientos mínimos a cumplir por "EL PROVEEDOR"
	internacional, de Igual manera deberá acreditar mediante documentació
	(Diagramas de POP) la redundancia del servicio a través de anillos interurbanos qu
	garanticen la alta disponibilidad del servicio. 6.3 (ELPROVEEDOR) deberácion policionale signification del servicio.
	6.3 (ELPROVEEDOR) deberá cumplir con lo siguiente: • El Tiemporde restablecimiento del servicio en caso de calda simultánea de todos lo
	enlaces, interurbanos, no excederá de 2 horas en tiempo acumulado durante e
	mes was a little of the second
	6.4 "EL PROVEEDOR" deberá detallar en su propuesta una tabla de escalamiento
Alexandra Property in the	indicando los nombres de los contactos de su organización en caso de existi
	problemas con el servicio contratado.
	Ver Ejemplo de Tabla de Escalamiento. Anexo 2. FL PROVEEDOR (Ideberacitacer los registros de nombres de Dominio, en los DNS)
	propios, configurandolos como DNS Secundarios, a fin deigarantizar los servicios de
range in the state of the state	acceso a paginas web de la institución contratante.
7 Disponibilidad de	7.1 En interrupciones de energia eléctrica comercial NO Previstas, "EL PROMEEDOR'
Sistema Alterno de	deberá contar don fuente de energía regulada en su NOC y en sus nodos desde
Energía.	donde se entregan los servicios urbanos y regionales, capaz de mantener en
	operación los equipos de comunicaciones en los nodos que dan servicio a las instituciones, por el tiempo que dure la interrupción del servicio eléctrico.
	7.2 "EU PROMEEDOR" deberá contar con sistemes de generación de energía de su
•	proplecad, ilhstalados y configurados de tal manera que el fluido electrico sea
	restaurado en un tiempo máximo de <= 1 minuto, después de la interrupción NO
	Prevista de la energia comercial.
	7.3 "EL PROVEEDOR" deberá presentar información que acredite este punto (lFotografías:de:las plantas:generadoras:de:energía).
	7.4 "EL PROVEEDOR" deberá contar con sistema propietario de generación de energía,
	capaz de operar durante un período de 7 días de manera continua, garantizando la
	operación de sus podos.
	"EL PROVEEDOR" deberá presentar información que acredite este punto.
	(Fotografías de las plantas generadoras de energía a nivel nacional). Las cuales quedarán anexadas al presente documento.
Topología de Red	8:1; Medio de Transportigieni Flora Óptica
	8.1:17 //ELEPROMEEDOR" garantizaráila entrega: del servicio construyendo dos redes
	de ultima imilia idesde dos nodos diferentes, a fine de garantizar alta
e saga garaga er	idisponibilidadidel servicio 24/7 para cada Centro de Datos deliSAR:
	Se requiere que los dos enlaces por cada ultima milla permanezcan
	configurados en esquema activo / pasivo y que se garantice la habilitación automática en caso de falla.
	8:1.2 - Las últimas millas de ambos Centros de Datos que estén funcionando como enlace "activo" deberánimantenerse en ellesquema "activo activo" entre ellas,
	de manera quelsea posible el balanceo de tráfico entre ambos Centros de
serve albert in a construction	TO THE STUDIOS OF THE PROPERTY
	8.2 Conexión de última milla en Fibra Óptica.
or fire control of the control of th	8:31 "EL PROVEEDOR" deberárentnegar/al "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS
	(SAR), una interfaz de conexión en los centros de datos en conector RI45 o fibra
	seguniorequiera el SAR alimomento de la finstalación. 8.4 Cada canal de comunicaciones deberá ser de uso exclusivo para el "SERVICIO DE
	ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)" y "EL PROVEEDOR" no establecerá controles
And Charles East 1 gets	sobre el tipo de tráfico que se transmita al "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE
	RENTAS (SAR)" por los canales de Internet.
	8:5 "EL PROVEEDOR" deberá presentar el esquema topológico de la red y de los
	servicios contratados. (Doqumentación — Diagramas de Redide la interconexión Propuesta para proporcionar el servicio).
	8.6 Se requiere que la tecnología de red a utilizar sea BGP.
and the second	
	8.7 "ELPROVEEDOR" deberá realizar la fusión de la fibracoptica en elicuarto "Terceros" de los Centro de Datos o en donde el "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS
	(SAR) considere necesario delimitando en ese punto la separación entre fibra
·····································	opticarde exterior elinterior

COTALLIE COTALLIE CONTACTOR OF THE PROPERTY OF

Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgresAR
Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bioque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Telefono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





	HONDURAS
Descripción	Requerimientos mínimos a cumplir por "EL PROVEEDOR"
9 Disponibilidad y	9.1 "EL PROVEEDOR" deberá Contar con una disponibilidad mínima de servicio d
Monitoreo.	39:00%, 24 noras al dia, por el tiempo de vigencia del contrato, de los servicio
	ofertados.
	9.2 El incumplimiento del tiempo de disponibilidad definido en el SLA (Anexo 3) para
	comtratación de este servicio dará como resultado penalidades y estas se cobrará
•	segun lo que se defina en el contrato de servicios firmado por ambas partes
	9.3 El personal de soporte efectivo debera estar disponible 24/7, duranté el tiempo de
	duración del contrato
	9.4 Tiempo de respuesta del personal de soporte al reporte de una falla, no deber exceder 20 minutos, findicar en la table de oscalamiento
e e	exceder 20 minutos. (Indicar en la tabla de escalamiento
	Se requiere que en el Amexo 2 se detallen distintos niveles de soporte técnico
	tiempo de respuesta para escalamiento y solución del problema, a fin de especifica
	el orden de escalamiento en caso de ser necesario
	"EL PROVEEDOR" deberá incluir los contactos (Puestos funcionales), a quie
•	remitirse en caso de fallas del servicio y la ubicación del centro de servicio má
	cercano a la institución contratante.
	9.5 Tiempo de restablecimiento de servicio, producto de falla en equipos d
	comunicacionesi comunicacioni de redes, energía o similares no deberá exceder d 2 horas destiempo acumulado en elimes.
	9.6 Tiempo de restablecimiento de servicio, producto de falla en medios de
	comunicación (fibra óptica.) con los cuales se interconecta el segmento de la última
	milla, no deberá exceder de 6 horas de tiempo acumulado en el mes.
•	9,7 îllembo: de restablecimiento de servicio, productos de falla en medios de
	comunicación (fibra óptica, radio enlace, microonda) con los cuales se
	Interconectant ost troncales sel backbone de la red del "EL PROVEEDOR" o lo
	anillos a nivel metropolitano o interurbano, no deberá exceder de 8 horas de
•	visit temporacumulado en el mes
•	9.8 Contar con una herramienta de software para monitoreo de operación del enlace,
•	que muestre el estado operativo, Ancho de Banda disponible, cantidades de bits
	recibidos y transmitidos, recuento estadístico por día y hora, del tráfico en la red.
	9.9 "EL PROVEEDOR" deberá penmitir el acceso vía web alla institución contratante a
	ulcud literal literata a HN de que este pueda tener un monitoreo vicoprol do loc
•	enlaces contratados en un servicio 24/7, durante el tiempo de duración del contrato
•	9.10 Se requiere se mantenga las bitácoras del enlace, con el fin de consultar los niveles
	de disponibilidad de los servicios recibidos durante la vigencia del contrato.
	fragrand to the state of the st
	9.11 Garantizar (que) os périodos (de: mantenimiento preventivo de sus sistemas,
	equipos, etc., asetan realizados en días v horas inhábiles deblendo comunicar
	previamente al "SERVIGIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)" (con cinco (5) días de antelación a tal labor y detallar el tlempo que durará el mantenimiento,
	responsables, actividad a desarrollar y contactos. De acuerdo con lo estipulado en
	elisua (Anexo-2)
	9.12 Los mantenimien tos ide emergencia que se presenten en das hábiles que no havan
A 71	Signiapropagos por el SAR serániconsiderados como falla.
O Tiempo de prueba del	10.1El tiempo de prueba del servicio será de 3 días.
servicio. 1 Servicionde2	<u> </u>
Aprovisionamiento	ull le SAR podrá sollisitar servicios de instalación de FO pararlos Centros de Datos y
2 Atención en fechas	Packbulletde:Editicios
Críticas	12.1 "EL PROVEEDOR" pondrá a disposición del SAR personal que atienda los
	requerimientos en las fechas de cumplimiento de obligaciones tributarias, en base al calendario fiscal del año en curso.
Pagosipor/renovación	A SECONDARIO COLLEGA C
de Servicios	13 Lel SARipodra sollditarle a l'EL PROVEEDOR que réalice el pago de rénovación le servicios internacionales talles el caso de la renovación de los bloques de
医含褐色 医皮肤	en de la mandia de la menovación de los bloques de la Menovación de la Men
lecus	The state of the s
R. W.	







II. Enlace de Datos.

Descripción	Requerimientos mínimos a cumplir por "El PROVEEDOR"
1. Sitioide:Entrega.	1.1 Centro de Datos de "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTIAS (SAR)", Edificio Hécto V. Medina. —Barrio El Centro, Avenida Jerez frente a Lárach, y Compañía. 1.2 Centro de Datos de la "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTIAS (SAR)" Edificio Gabri
	A. Mel(a, —Gol) Palmiral Gostado o este de la Embajada Americana. 1.2,1 En dos sitios se recibirán las últimas millas de Sitios Remotos, entregables en equip con linterraces gigabit Ethernet para enlaces de datos.
2 Enlace.	2.1 El enlace deberá ser instalado en ambos data center del "SERVICIO DE ADMINISTRACIO! DE RENTAS (SARI" ribitado en Edificio Háster V. Madina De de De Edificio Háster V. Madina De de De Edificio Háster V. Madina De
	DE RENTAS (SAR)" ubicado en Edificio Héctor V. Medina. – Barrio EL Centro, Avenid Jerez frente a Larach y Compañía y Edificio Gabriel A. Mejía. – Col. Palmira, Costado oest
	de la Embajada Americana. 2.2 Observación: El proveedor no deberá realizar ningún cobro sobre los enlaces de datos d
	concentradores de todos los enlaces remotos.
	2.3 El ancho de banda de las últimas millas de los Centros de Datos Héctor V. Medina Gabriel A. Mejía, debe ser igual a la sumatoria de todos los enlaces de datos restantes.
	2.4 En aces del Datos, com nel ación del carga: videscarga 1.1 (Subida: Descarga).
:	1) The Market Control of the Annual Control
	2,5 Equipo requerido que "EL PROVEEDOR" Instale: 2.5.1 Convertidor de Medios.
	 Para últimas milias de Centros de datos GigabltEthernet. Para últimas milias de Sitios Remotos FastEthernet.
	2.6 "EL PROVEEDOR" deberá entregar el servicio de última milla para enlace de datos desde dos nodos diferentes en los centros de datos.
Anchorde banda:	3:1 Los anchos de banda dellos enlaces de datos serán los siguientes:. 3:1:1 Para oficinas Departamentales con un ancho de banda 8 Mbps:
	 Santal Rosa de Copan: Exactamente frente al parque central contiguo a HONDUTEL y esquina opuesta a Banco Occidente.
2	Cholutega: Ubicado 2 cuadras al oeste de la esquela Dionisio de Herrera
	• Juticalpa: Olancho, Juticalpa ubicado en Barrio La Hoya contiguo a laboratorio Molina:
10 mg/s	Danii: Ubicado Frente: Hotel Family, Barrio El Centro Santa Barbara: Contiguo a Presidio de Santa Barbara.
	Gomayagua: Barrioleli Centrol Frente: a HONDUITEI Sallina Guadra da la catalla de la composito de la comp
	• L. Tocoa: Gentro Comercial Super Plaza Jocal 3 v 4 Jubicado Golonia 18 de septiembre, Starcalle, Staravenida; contiguo a maxi despensa a cuadra v media del Hospital de
e e i garaga	Tocoa, a 3 cuadras del Mercado Municipal y punto de buses.
	3.1.2 Para Oficinas Tributarias conjun ancho de banda 4 Mbps:
	• :Marcala: Lia Pazi Barrio Goncepción a un costado/de GOFFEE SER, frente a la
	Ocotepeque: Sinuapa Ocotepeque en Barrio El Calvario gos a los seus estas en El
	Triangulo, exactamente: a la bar de Banrura). • Puerto Cortés: Edifício Alda, color azul, amarillo y rojo, ubicado en Puerto Cortés,
	barrio el Gentro, primera calle, segunda avenida, esquina opuesta a Bac Bamer frente edificio Banco de Occidente.
	El Progresor Plaza el Obelisco, Locales 6 y 7. Salida a Tela Ekente al monumento la
kusaki Pradice da kalendari Sengga Pradice da Sengga da	• Gracias, Lempiral Barrio llas Mercedes, Calle principal una guadra abaic de
SERVICE CONTRACTOR OF THE SERVICE OF	Gometcial (LorPrincipal) frente a puesto de frutas.
3 3 3 3	1.3 ;; Paral Oficinas Regionales con un ancho de banda de:

Servicto de Administración de Rentas
Tributar es ProgresAR
Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150 contiguo a la ENEE, Teléfono 2238-2525, 2221-359 cigalpa





Descripción	Requerimientos mínimos a cumplir por "El PROVEEDOR"
	3:1.5 Para Regional San Pedro Sula Primera Calle Primera Avenida: con un Ancho de Banda de 30 Mbps
	3.d.6 Para Régionalisan Pedro Sula Oficina GRACO: Plaza i sabella Barrio la Guardia al final
	della Gra Avenida (Avenida: Nueva Orleans), Local #-4. Con un Ancho de Banda de 20 Mbps:
4 Tipo de Medio de	4.1 Fibra Óptica, tipo de conector a entregar en la "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE
Transmisión última milla.	RENTAS (SAR)" Gigabit Ethernet, se deberá garantizar el switcheo automático de última milla instalando equipo con soporte de L3 o L2 en cada Centro de Datos.
	4.2 Fibra Optica, tipo de conector a entregar en la "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE
	RENTAS (SAR)" Fast Ethernet para Sitios Remotos. 4.3 "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con lo siguiente:
	El Tiempo de restablecimiento del servicio en caso de caída simultánea de todos los enlaces interurbanos, no excederá de 2 horas en tiempo acumulado durante el mes.
	4.4 EL PROVEEDOR debera detallar en su propuesta una tabla de escalamiento indicando
	los nombres de los contactos de su organización en caso de existir problemas con el servicio contratado.
5 Disponibilidad de	Ver Ejemplo de Tabla de Escalamiento. Anexo 2. 5513 (Elipproverno e vigo e la companya de
Sistema Alterno	5.1 "EL'RROVEEDOR "deberácontar don sistemas de generación de energía de supriopiedad, instalados y configurados de tal imanera que el fluido, eléctrico-sea restaurado en un
deiEnergia;	culempo máximo de 🔄 i minuto después de la interrupción NO Prevista de la energía l comercial den cada nodo, desde donde le presta servició a las Oficinas Regionales,
	(Departamentales) Oficinas Iributarias
	"EL PROMEEDOR" deberájoresentar información que acredite este punto (Fotografías de
	las plantas generadoras de jenergia a mivel nacional).
	5.2 En Interrupcionas do constant de Santa de Sa
a Promision de la Sell Promision de la Sella de la	5.2 En Interrupciones de energía eléctrica comercial NO Previstas, "EL PROVEEDOR" deberá contar con fuente de energía regulada en su NOC y en sus nodos desde donde se
	de comunicaciones en los nodos que dan servicio a las oficinas, por el tiempo que dure
	ta interrupcion del servicio electrico.
	5.3 (ELIPRO VEEDOR deberá contar consistemas de generación de energía de su propiedad, linstalados y configuraciós de tal manera que el fluido el edirico se a restaurado en un
10 (2 to 10 to	vijempo máximo de 😑 Liminuto; después de la intentupción NO Prevista de la energía comercial len gada nodo desde donde ile, presta, servicio a las Oficinas (Regionales,
	Departmentalesyleticinas imputanas
	5.4 "EL PROVEEDOR" deberá contar con sistema propietario de generación de energía, capaz de operar durante un período de 7 días de manera continua, garantizando la operación
6: Topologialde (de sus nodos. 5:1: Medioide:Transporte en Fibra Optica.
rkea.	
and the second	ultima milla desde dos nodos diferentes, a fin de garantizar alta disposibilidad del
	servicio 24/7/para cada Gentro de Datos del SAR y para las siguientes oficinas:
	2.g Offojna Regional en San Pedro Sula.
	3 de la company
	esquemaractivo / pasivo vique se garantice la habilitación automática en caso de falla:
6	: 1.2 : Las viltimas millas de ambos Centros de Datos que estén filippionande como colore
	active/ uegeran/mantenersetentel/esquema "active/active/ entrotallactual
torae 6	que se a posible el balanceo de tráfico entre ambos Centros de Datos. . 133 "ELPROVEEDOR" deberá garantizar al "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS
	(SAR) (da conectividad de los enlaces remotos por medio de enlaces de respaldo
THE PARTY	porativos Col

Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR
Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Telefono 2235-2150 Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594/galpa
www.sar.gob.hn





The second secon	HOWINGE
Descripción	Requerimientos mínimos a cumplir por "El PROVEEDOR"
	icuando sus en la ces interurbanos primarios fallen; deberá presentar; documentación que acredite y respalde su cumplimiento:
	6.2. Conexión de última milla en Fibra Óptica.
	6.4 "EL PROVEEDOR" podrá entregar los enlaces en protocolos de capa 2 ó 3.
	6.5 "EL PROVEEDOR", deberá presentar el esquema topológico de la red y de los servicios contratados: (Documentación - Diagramas de Red de la Interconexión Propuesta para proporcionar el servicio)
	6.6 Se requiere que la tecnología de red a utilizar sea MPLS o Metro Ethernet.
	6.7. "EL PROVEEDOR" de partirealizar la fusión de la fibra óptica en el quanto "Tercenos" de los Centro de Datos o sen dónde el "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTIAS (SAR)" (considere precesario) delimitando en ese punto la separación entre fibra óptica de exterior elimitando.
 Disponibilidad y Monitoreo. 	7.1 "EL PROVEEDOR" deberá Contar con una disponibilidad mínima de servicio del 99.00%, 24 horas al día, 365 días al año, de los servicios ofertados.
	7.2 El incumplimiento del tiempo de disponibilidad definido en el SLA (Anexo 3) para la contratación de este servicio dará como resultado penalidades y estas se cobrarán según lo que se defina en el contrato de servicios firmado por ambas partes.
	7.3 El personal de soporte efectivo deberá estar disponible 24/7, por el tiempo de la duración del contrato.
	7.4 Tiempo de respuesta del personal de soporte al reporte de una falla, no deberá exceder 20 minutos. (Indicar en la tabla de escalamiento).
	Se requiere que en el Ahexo 2 se detallen distintos niveles de soporte técnico y tiempo de respuesta para escalamiento y solución del problema, a fin de especificar el orden de escalamiento en caso de ser necesario.
	"EL PROVEEDOR" deberá incluir los contactos (Puestos funcionales), a quien remitirse en caso de fallas del servició y la ubicación del centro de servicio más cercano a la institución contratante.
:	7.5 Tiempo del restablecimiento de servicio, producto de falla en equipos de comunicaciones, comunicación de redes, energía o similares no deberá exceder de 2 horas de tiempo acumulado en el mes.
·	7.6 Tiempo de restablecimiento de servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica.) con los cuales se interconecta el segmento de la última milla, no deberá exceder de 6 horas de tiempo acumulado en el mes.
	7.7 Tiempo de restablecimiento de servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica, radio enlace, microonda) con los cuales se interconectan los troncales, el backbone de la red de "EL PROVEEDOR", o los anillos a nivel metropolitano o interurbano, no deberá exceder de 8 horas de tiempo acumulado en el mes.
Ejecu	7.8 Contar con una herramienta de software para monitoreo de operación del enlace, que muestre el estado operativo de cada nodo, Ancho de Banda disponible, recuento estadístico por día y hora, del tráfico en la red.



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Telefono 2238/2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5534





The second secon	HONDURAS	
Descripción	Requerimientos mínimos a cumplir por "El PROVEEDOR"	
•	7.9 "EL PROVEEDOR" deberá permitir el acceso vía web a la institución contratante a dicha herramienta a fin de que este pueda tener un monitoreo y control de los enlaces contratados en un servicio 24/7, durante el tiempo de duración del contrato.	
	7.10Se requiere se mantenga las bitácoras del enlace, con el fin de consultar los niveles de disponibilidad de los servicios recibidos durante la vigencia del contrato.	
	7.11 Garantizar que los periodos de mantenimiento preventivo de sus sistemas, equipos, etc., serán realizados en días y horas inhábiles debiendo comunicar previamente a "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)" con cinco (5) días de antelación a tal labor y detallar el tiempo que durará el mantenimiento, responsables, actividad a desarrollar y contactos. De acuerdo a lo estipulado en el SLA (Anexo 3).	
	7.12Los mantenimientos preventivos y de emergencia que se presenten en días hábiles que no hayan sido aprobados por el SAR serán considerados como falla.	
8 Tiempoide ipruebaidel iservicio	8.1), El-tiempo, despruebas de sérvicios será de 3 días.	
9 Agregación y Disminución de Sitios Remotos.	9.1 El SAR podrá agregar o disminuir los sitios en base a la demanda que se tenga para ampliar o reducir los servicios tributarios.	
10 Atendión de FechasiGríticas:	10:1 "EL(PROMEEDOR", pondrá aidisposición del SAR, personalique atienda los requerimientos en las fechas de cumplimiento de obligaciones tributarias.	

Los servicios objeto de este contrato deberán ser entregados por el "EL PROVEEDOR" en su totalidad y de acorde a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos que han formado parte del proceso, así como los detallados en el cuadro anterior.

CLÁUSULA SEPTIMA. - TIEMPO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" deberá realizar la instalación de los puntos de red y demás conexiones que sean necesarias a nivel nacional dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, entendiéndose que los servicios inician a partir del 01 de enero del 2019.

CLÁUSULA OCTAVA.- VALOR DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" pagará en total la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 1,142,157.00), valor que incluye la retención del 15% de Impuesto Sobre la Venta, por un equivalente a CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 148,977,00), por consiguiente el valor que se le depositará a la cuenta de "EL PROVEEDOR" será NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 993,180.00) por el total del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- FORMA DE PAGO: El pago del servicio de enlace de datos e internet de 150 Mbps se hará efectivo de la siguiențe manera: doce (12) mensualidades de NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 75/100 (L 95,179.75), cada una, valores que incluyen la retención del Impuesto Sobre la Venta, equivalente a DOCE MIL ACCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 75/100 (L 12,414.75), por consiguiente, el valor

Tributar es ProgreSAR
Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos



que se le depositará a la cuenta de "EL PROVEEDOR" será de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 82,765.00). Los pagos se harán de forma mensual entre el 25 y el 30 del mes correspondiente, sin embargo, dichos pagos procederán una vez que "LA CONTRATANTE" haya recibido los servicios a entera satisfacción, asimismo "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la Dirección Nacional Administrativa Financiera la factura de los servicios brindados, recibo extendido por él, a nombre de La Tesorería General de la República por el valor mensual incluyendo el Impuesto Sobre la Venta, constancia de solvencia fiscal vigente, acta de recepción del servicio emitido por la Dirección Nacional de Tecnología que valide y confirme los servicios recibidos por parte de "EL PROVEEDOR".

CLÁUSULA DECIMA.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET: "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar un servicio de calidad óptima, brindando pronta asistencia al momento de que los servicios de enlace de datos o de internet presente fallas, por lo que el "EL PROVEEDOR" deberá realizar las correcciones de forma oportuna en el momento que "LA CONTRATANTE" lo notifique, los períodos de mantenimiento preventivo de sus sistemas, equipos entre otros, serán realizados en días y horas inhábiles debiendo comunicar previamente a "LA CONTRATANTE" con dos (2) días de antelación a tal labor y detallar el tiempo que durará el mantenimiento o reparación del servicio de enlace de datos y/o internet.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" puede ordenar cambios dentro del alcance general del contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones u otras modificaciones, en base a lo establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por "LA CONTRATANTE", previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato mediante un adendum, que se someterá a las mismas formalidades de este contrato. Toda modificación deberá ser fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Modificación de Plazo: Si "EL PROVEEDOR" tiene atraso en cualquier momento durante la ejecución del contrato por cualquier acto o negligencia atribuible a "LA CONTRATANTE", este podrá aprobar indificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: a) cuando las

Servicio de Administración de Rentas

Servicio de Administración de Nellas

Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono,
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525/22215

www.sar.gob.hn





modificaciones representen variaciones del presupuesto del contrato, b) cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas, c) las demás permitidas por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. "EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la modificación del plazo de entrega de las prestaciones objeto del contrato, dirigida a "LA CONTRATANTE" dentro de un plazo no menor de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR" constituirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme a lo establecido en los Artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del monto estipulado en este contrato y deberá estar vigente como mínimo tres (3) meses después de la suscripción del presente contrato. Dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-017-2018, la cual será ejecutada en los casos de incumplimiento de los plazos y de los servicios consignados en los Pliegos de Condiciones y en el presente contrato. Asimismo, "EL PORVEEDOR" sustituirá la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad, conforme a lo establecido en el Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto estipulado en el presente contrato y deberá estar vigente como mínimo tres (3) meses después de la finalización del presente contrato. Dicha garantía se sustituirá diez (10) días hábiles previo a finalizar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento. Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" no se constituyeren estas garantías en el plazo previsto, "LA CONTRATANTE" declarará resuelto el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS: En caso de demora no justificada en la entrega del servicio objeto de este contrato, "EL PROVEEDOR" será sancionado con multa por cada día de retraso equivalente al punto treinta y seis por ciento (0.36%) conforme al Artículo 76 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2019, teniendo "LA CONTRATANTE" el derecho de deducirlo del precio pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" podrá resolver el Contrato mediante una comunicación por escrito dirigida a "EL PROVEEDOR" fundamentada en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado, no obstante lo anterior cuando dicha resolución se deba a causa de "EL PROVEEDOR" se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 128 de la misma Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL: De conformidad con el Artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado, en caso de incumplimiento de este contrato, "EL PROVEEDOR" se bliga a pagar a "LA CONTRATANTE" una suma equivalente al precio de los servicios atrasados.

Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR
Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bioque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Telefono 2:
Colonía Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2528/2221,558 www.sar.gob.hn





CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad, y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de La República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la Ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, b) Prácticas colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y riadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula

> Servicio de Administración de Rentas Tributar es ProgreSAR Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguola Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos

f '

V.19

dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante. i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: "LA CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR" declaramos que aceptamos las condiciones establecidas en las cláusulas precedentes y nos obligamos a cumplirlas.

En fe de lo anterior, ambas partes de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos (2) ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los do (02) días del mes de Entro del año dos mil ditty wee (2019).

ADRID LÓPEZ

JESÚS ALEXANDER TORRES MIR

EL PROVEEDOR



www.sar.gob.hn